

GUIA PARA UN EJERCICIO DE

# TRANSPARENCIA

DE LAS CORPORACIONES COLEGIALES

Departamento de Estudios e innovación  
Departamento de Servicios Jurídicos  
Julio 2023 (versión actualizada)



## ÍNDICE

- ➔ **Materiales de consulta**
- ➔ **Actividades Sujetas a Derecho Administrativo**
- ➔ **Publicidad Activa**
  - Recomendaciones generales
  - ¿Qué publicar?
  - Otras normas a contemplar
  - Transparencia voluntaria
  - ¿Cómo publicar?
- ➔ **Derecho de acceso**
  - Recomendaciones generales
  - ¿Qué y cómo? Solicitudes de información
- ➔ **Buenas prácticas**

## MOTIVACIÓN

El objetivo de esta **guía es servir de apoyo a las corporaciones colegiales**, en tanto Consejos Generales y Superiores, Colegios de ámbito estatal y colegios profesionales, para adecuar y valorar el grado de **cumplimiento a las disposiciones de Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIBG)**.

*En el desarrollo del documento incluimos, a modo de ejemplo, el Portal de Transparencia del propio Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG), a fin de que sirva como referencia, en aquellos aspectos comunes.*

## Materiales de consulta

Taller de Transparencia I  
Junio 2021



Taller de Transparencia II  
Diciembre 2021



Taller de Transparencia III  
Marzo 2023



Guía. Parámetros de Transparencia  
Julio 2020



Guía. Ficha orientativa  
Julio 2020



Guía de Transparencia y acceso a la  
información pública dirigida a los Consejos y  
Colegios profesionales y demás  
corporaciones de derecho público 2016



Plan de Evaluación y Anexo 2023  
Consejo de Transparencia y Buen Gobierno



# Actividades sujetas a derecho administrativo

## Actividades sujetas a derecho administrativo

Las corporaciones de derecho público, Consejos Generales y Superiores, Colegios de ámbito nacional y colegios territoriales, están sujetos a la [Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno](#) (LTAIBG).

*Artículo 2. Ámbito subjetivo de aplicación.*

*1. Las disposiciones de este título se aplicarán a:*

*e) Las corporaciones de Derecho Público, en lo **relativo a sus actividades sujetas a Derecho Administrativo.***

### ¿Qué hemos de entender por “actividades sujetas a Derecho Administrativo”?

Para una mayor precisión sobre ello, en el 2016, el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG) y Unión Profesional (UP), firman un convenio de colaboración, entre cuyas acciones se contempla el desarrollo de una guía (recogida en *Materiales de consulta*), que precisa estas cuestiones. En base a éstas se desarrolla la presente guía.

### Evaluaciones de cumplimiento

En este sentido, entre las funciones del CTBG, se recoge precisamente la evaluación del grado de aplicación de la ley en las organizaciones obligadas. “Para ello, elaborará anualmente una memoria en la que se incluirá **información sobre el cumplimiento de las obligaciones previstas** y que será presentada ante las Cortes Generales”. Así, el Plan de Evaluación y el Anexo 2023 del CTBG (recogido en *Materiales de consulta*), indica que entre los días **1 de septiembre a 15 de noviembre del 2023** se llevará a cabo la tercera evaluación de entidades evaluadas y que no han mejorado sustancialmente los Índices de Cumplimiento.

## Aspectos principales de la [Guía de Transparencia \(2016\)](#)

### 1.- PUBLICIDAD ACTIVA

Publicar determinada información **de oficio**, a iniciativa de la corporación, permitiendo su consulta y accesibilidad a cualquier persona.

#### Principios

Cumplimiento de las obligaciones mediante medios electrónicos; información clara, estructurada y accesible; tener presentes los límites legales previstos y la referencia a la fecha de última actualización.

#### Información general

Las corporaciones publicarán las funciones que desarrollan, su normativa de aplicación, su estructura organizativa y organigrama, perfil y trayectoria profesional.

#### Información económica, presupuestos y estadísticas

La corporaciones publicarán información en relación con:

- los **contratos** sujetos a derecho administrativo;
- los **convenios** firmados en ejercicio de las funciones públicas conferidas;
- Las **subvenciones y ayudas públicas** percibidas u otorgadas;
- las **encomiendas de gestión** en ejercicio de las funciones públicas que desempeñen.

Cabe precisar que los **actos de disposición económico-presupuestaria**, no son considerados información pública conforme a la LTAIBG (las **subvenciones, presupuestos, cuentas anuales y retribuciones percibidas** por los responsables de la corporación). Por tanto, su publicación es voluntaria. Todo ello sin perjuicio de la complementariedad de [la Ley de 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales](#) en cuanto al principio de transparencia sobre materias coincidentes.

### 2.- DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Recibir, tramitar y **responder** a las **solicitudes** de acceso a la información elaborada u obtenida en ejercicio de sus funciones públicas en plazo de 1 mes (ampliable).

### 3.- LEYES AUTONÓMICAS

Las corporaciones de derecho público territorial autonómico o provincial quedan **sujetas** al cumplimiento normativo que haya podido determinar el **legislador autonómico de desarrollo**, siempre en relación “a actividades sujetas a Derecho Administrativo”

# Publicidad activa

## Recomendaciones generales

## PUBLICIDAD ACTIVA

*Recomendaciones generales del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG)*

- 1. Habilitar un espacio específico,**
- 2. Organización de la información conforme a Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIBG),**
- 3. Publicar o enlazar a todas las informaciones obligatorias en el portal,**
- 4. Cuando no exista información que publicar por falta de actividad, indicarlo expresamente,**
- 5. La publicación de las informaciones debe efectuarse de forma individualizada,**
- 6. Incluir, siempre, la fecha de la última revisión o actualización de la información.**



# Publicidad activa ¿Qué publicar?

## PUBLICIDAD ACTIVA

Ejemplo de portal de transparencia del CTBG

### INFORMACIÓN INSTITUCIONAL, ORGANIZATIVA Y DE PLANIFICACIÓN

#### Portal de Transparencia



## PUBLICIDAD ACTIVA

### Artículo 6. Información institucional, organizativa y de planificación.

- Publicación de información relativa a las **funciones de la entidad**.
- Publicación de la información relativa a la **normativa aplicable a la organización**.
- Publicación de la información relativa a la estructura organizativa u organigrama actualizado de la entidad.
- Publicación de la identidad de los responsables de los diferentes órganos, su perfil y trayectoria profesional.

### Ejemplo de portal de transparencia del CTBG



Funciones y principios del Consejo



Normativa que aplica al Consejo

*A qué responde la existencia de tal corporación.*

*Qué funciones y actividades desarrolla.*

*Deberá hacer mención, al menos:*

- *Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales.*
- *Los Estatutos de la corporación.*

## PUBLICIDAD ACTIVA

### Artículo 6. Información institucional, organizativa y de planificación.

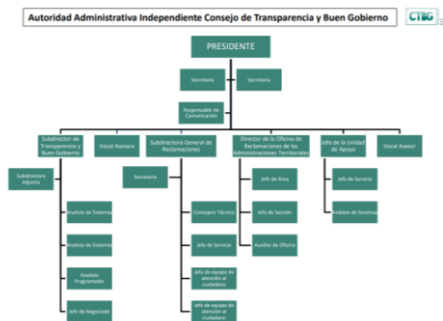
- Publicación de información relativa a las funciones de la entidad.
- Publicación de la información relativa a la normativa aplicable a la organización.
- Publicación de la información relativa a la **estructura organizativa** u **organigrama** actualizado de la entidad.
- Publicación de la identidad de los responsables de los diferentes órganos, su perfil y trayectoria profesional.

### Ejemplo de portal de transparencia del CTBG



**Organigrama:** Representación gráfica de la estructura de la organización y relaciones de jerarquía.

**Estructura:** Descripción simple sobre cómo se organiza la corporación colegial.



Octubre 2021

El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno se estructura en la presidencia y en cuatro subdirecciones: la subdirección de Transparencia y Buen Gobierno, la de Reclamaciones, la Oficina de Reclamaciones de Administraciones Territoriales y la unidad de Apoyo.

- Presidencia
- Subdirección de Transparencia y Buen Gobierno
- Subdirección de Reclamaciones
- Oficina de Reclamaciones de Administraciones Territoriales
- Vocal asesora y Vocal asesor
- Unidad de apoyo

## PUBLICIDAD ACTIVA

### Artículo 6. Información institucional, organizativa y de planificación.

- Publicación de información relativa a las funciones de la entidad.
- Publicación de la información relativa a la normativa aplicable a la organización.
- Publicación de la información relativa a la estructura organizativa u organigrama actualizado de la entidad.
- Publicación de la **identidad de los responsables** de los diferentes órganos, su **perfil y trayectoria** profesional.

### Ejemplo de portal de transparencia del CTBG



**Responsables y perfiles:** Se trataría de identificar a las personas que forman parte del **órgano de gobierno**, por delegación de la Asamblea, y personas responsables de la **estructura de gestión**. Hacer mención también, brevemente, a su **perfil y trayectoria**.

#### Responsables y perfiles profesionales

Presidente  
José Luis Rodríguez Álvarez

Vocal asesora  
Ana María Ruiz Martínez

Vocal asesor  
Enrique Orduña Prada

Subdirectora general de Transparencia y Buen Gobierno  
Ana Mercedes Caballud Hernando

Subdirectora general de Reclamaciones  
Mara Tinson Herrera

Director de la Oficina de reclamaciones de Administraciones Territoriales  
Gonzalo Gómez de Villalobos

Jefa de la Unidad de Apoyo  
Isabel Lombardero Lasarte

Julio 2023 (versión actualizada)

Departamento de Estudios e Innovación – Departamento de Servicios Jurídicos

## PUBLICIDAD ACTIVA

### Artículo 6 bis. Registro de actividades de tratamiento

- Publicación de inventario de tratamiento en aplicación del art. 31 LO 3/2018.

**Registro de actividades de tratamiento:** Se trata de publicar para cada una de las actividades de tratamiento (no solo las sujetas a derechos administrativo o derivadas de las funciones públicas) y, para cada una de ellas, los contenidos obligatorios que establece el [Reglamento Europeo de protección de datos](#) ya que la [Ley Orgánica de protección de datos](#), remite el contenido del Reglamento.

### Ejemplo de portal de transparencia del CTBG

The screenshot shows the 'Portal de Transparencia' interface. On the left is a navigation menu with categories like 'Información institucional, organizativa y de planificación', 'Información de relevancia jurídica', 'Información económica, presupuestaria y estadística', 'Solicitud de información', and 'Consulta pública'. The main content area is titled 'Información institucional, organizativa y de planificación' and contains six tiles: 'Funciones y principios del Consejo', 'Normativa que aplica al Consejo', 'Estructura, organigrama, responsables y perfiles', 'Memorias, planes y programas de actuación', 'Registro de actividades de tratamiento' (highlighted with a red box), and 'Más transparencia'.

Protección de datos - RGPD-DPD  
 Información en la recogida y tratamiento de los datos  
 A continuación, se muestra la información exigida por el Reglamento UE de Protección de Datos de Carácter Personal:  
 Información en la recogida y tratamiento de los datos (SMB; PDF)

Delegado de Protección de Datos  
 D. Enrique Orduña Prada  
 Presidencia  
 Tel: 91273325 [doi@consejodelatransparencia.es](mailto:doi@consejodelatransparencia.es)  
 Consejo de Transparencia y Buen Gobierno  
 c/ José Abascal, 2 1ª Planta 28003 Madrid

Registro de actividades de tratamiento de datos  
 • Registro de Actividades de Tratamiento de datos personales (4113 KB)

Ejercicio de derechos del Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD)  
 Los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento están reconocidos en el Reglamento Europeo de Protección de Datos y permiten conocer qué información personal nuestra está siendo tratada por un responsable, de quién o de dónde han obtenido esos datos y a quién se los ha cedido. También permiten modificar o rectificar errores, cancelar datos que no se deberían estar tratando, oponernos a tratamientos de datos personales realizados sin nuestro consentimiento o limitar ese tratamiento de los datos en algunos supuestos concretos.

Para ejercerlos, es importante conocer una serie de aspectos:

- Deben ser ejercidos directamente por esta interesado/a ante cada uno de los responsables/titulares de los ficheros. Si se actúa en nombre de otra persona, es necesario acreditar que nos ha autorizado a representarla.
- La legislación establece que para ejercer estos derechos es imprescindible que esta ciudadanía se dirija en primer lugar a la entidad que está tratando sus datos utilizando cualquier medio que permita acreditar el envío y la recepción de la solicitud. Si la entidad no responde a la petición realizada en el plazo establecido por ley o esta ciudadanía considera que la respuesta que recibe no es la adecuada, puede solicitar que la Agencia Española de Protección de Datos lebré su derecho frente al responsable.
- Son derechos independientes, por lo que no es necesario ejercer en primer lugar el derecho de acceso para poder rectificar o cancelar.

The screenshot shows the 'Registro de Actividades del Tratamiento de datos personales en el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno'. It features the CTBG logo and a list of seven activities:

1. Gestión de personal
2. Gestión económica y presupuestaria
3. Registro de entrada y salida de documentos
4. Gestión de expedientes
5. Actividades institucionales
6. Gestión y sugerencias
7. Gestión de consultas
8. Formación
9. Comunicación

## PUBLICIDAD ACTIVA

Ejemplo de portal de transparencia del CTBG

### INFORMACIÓN ECONÓMICA, PRESUPUESTARIA Y ESTADÍSTICA

#### Portal de Transparencia



Institucional, organizativa y de planificación



De relevancia jurídica



Económica, presupuestaria, estadística



Solicitud de información



Participación pública

## PUBLICIDAD ACTIVA

### Artículo 8. Información económica, presupuestaria y estadística.

**CONTRATOS:** Publicación, de oficio, de los contratos sujetos a derecho administrativo.

Deben indicar:

- Objeto
- Duración
- Importe de licitación y de adjudicación
- Procedimiento utilizado para su celebración e instrumentos de publicidad
- Número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario
- Modificaciones, desistimiento y renuncia.

## Ejemplo de portal de transparencia del CTBG

### Información económica, presupuestaria y estadística

En el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno no se han efectuado encomiendas de gestión. Tampoco se prevén indemnizaciones por cese de altos cargos. Por último, el Consejo carece de inmuebles de su titularidad.



**Contratos:** Se trata de reflejar aquellos contratos adjudicados por administraciones públicas a corporaciones de derecho público, y aquellos que, siendo contratos públicos, hayan sido adjudicados por la propia corporación. Se ha de contemplar la [Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público](#) en lo relativo al ámbito subjetivo de aplicación cuando sean consideradas **poder adjudicador** (art. 3. 5), de acuerdo con el art. 3.3.d).



## PUBLICIDAD ACTIVA

### Artículo 8. Información económica, presupuestaria y estadística

**CONVENIOS:** Publicación de convenios firmados por las corporaciones en ejercicio de las funciones públicas que les han conferido.

Debe indicar:

- Partes firmantes
- Objeto
- Duración
- Modificaciones realizadas
- Obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

### Ejemplo de portal de transparencia del CTBG

#### Información económica, presupuestaria y estadística

En el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno no se han efectuado encomiendas de gestión. Tampoco se prevén indemnizaciones por cese de altos cargos. Por último, el Consejo carece de inmuebles de su titularidad.



**Convenios:** Se refiere a los convenios suscritos con las Administraciones Públicas en los tres niveles de la mismas (Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Entes locales).

Aquellos convenios que se suscriban con otro tipo de entidades serán considerados por parte del CTBG, como transparencia voluntaria. No es obligatoria, pero es recomendable.

## PUBLICIDAD ACTIVA

### Artículo 8. Información económica, presupuestaria y estadística

**SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS:**  
Las subvenciones y ayudas públicas concedidas.

Debe indicar:

- Importe
- Objetivo o finalidad
- Beneficiarios

### Ejemplo de portal de transparencia del CTBG

#### Información económica, presupuestaria y estadística

En el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno no se han efectuado encomiendas de gestión. Tampoco se prevén indemnizaciones por cese de altos cargos. Por último, el Consejo carece de inmuebles de su titularidad.



**Ayudas y subvenciones:** Se refiere a las subvenciones o ayudas que las corporaciones de derecho público hayan podido percibir por parte de las Administraciones Públicas. Serán publicadas, por tanto, las subvenciones o ayudas de las que pueda ser beneficiaria una corporación en la medida que sea otorgada por una Administración Pública y, derivado de la obligación de éstas, de publicar las subvenciones que concedan.

## PUBLICIDAD ACTIVA

### Artículo 8. Información económica, presupuestaria y estadística

#### ENCOMIENDAS DE GESTIÓN:

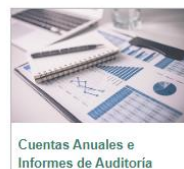
Debe indicar:

- Objeto
- Presupuesto
- Duración
- Obligaciones económicas
- Las subcontrataciones que se realicen con mención de los adjudicatarios, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma

#### Ejemplo de portal de transparencia del CTBG

#### Información económica, presupuestaria y estadística

En el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno no se han efectuado encomiendas de gestión. Tampoco se prevén indemnizaciones por cese de altos cargos. Por último, el Consejo carece de inmuebles de su titularidad.



**Encomiendas de gestión:** Se trata de un encargo interorgánico o interadministrativo para la realización de actividades materiales cuando el órgano o entidad encomendante no posea los medios técnicos idóneos para desarrollarlas. En ningún caso supone una cesión de la titularidad de la competencia.

## PUBLICIDAD ACTIVA

### Artículo 8. Información económica, presupuestaria y estadística.

#### PRESUPUESTOS, CUENTAS ANUALES, RETRIBUCIONES:

Existen otros actos de disposición económico-presupuestaria, en concreto las subvenciones, presupuestos, cuentas anuales o retribuciones percibidas por los responsables de la corporación, que no son consideradas información pública a los efectos de la LTAIPBG.

Sobre ello se ha pronunciado el Tribunal Supremo apuntando que las corporaciones de derecho público tienen autonomía financiera y sus finanzas no se controlan ni por la intervención General del Estado, ni por el Tribunal de Cuentas.

### Ejemplo de portal de transparencia del CTBG

#### Información económica, presupuestaria y estadística

En el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno no se han efectuado encomiendas de gestión. Tampoco se prevén indemnizaciones por cese de altos cargos. Por último, el Consejo carece de inmuebles de su titularidad.



**Actos de disposición económico-presupuestaria:** Tal como recoge la [Guía sobre Transparencia](#) elaborada conjuntamente entre el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y Unión Profesional, **su publicación no es preceptiva (pág.13)**. No obstante, las corporaciones profesionales de derecho público, observarán las disposiciones recogidas en la **Ley de Colegios Profesionales**, singularmente, los aspectos contenidos en relación con ello, en el artículo 11 relativo a la Memoria anual.

Más detalle en Guía [Parámetros de Transparencia](#)

## OTRAS NORMAS A CONTEMPLAR



## Complementariedad de la Ley de Colegios Profesionales en consonancia con el principio de transparencia en la gestión

### Artículo 11. Memoria anual

#### INFORME ANUAL DE GESTIÓN ECONÓMICA:

Debe incluir:

- Gastos de personal suficientemente desglosados.
- Especificar las retribuciones de los miembros de la Junta de Gobierno en razón de su cargo.

#### IMPORTE DE CUOTAS APLICABLES:

Debe incluir:

- Desglosadas por concepto y tipo de servicio prestado.
- Normas para su cálculo.

#### INFORMACION AGREGADA Y ESTADÍSTICA SOBRE:

##### Procedimientos informativos y sancionadores (instrucción o firmes)

- Infracción a la que se refiere.
- Tramitación.
- Sanción impuesta.  
Marco de la legislación de protección de datos.

##### Reclamaciones y quejas presentadas por consumidores, usuarios, organizaciones representativas

- Tramitación.
- Motivos de estimación o desestimación.  
Marco de la legislación de protección de datos.

#### CÓDIGOS DEONTOLÓGICOS:

- Cambios producidos en los códigos deontológicos.

#### INCOMPATIBILIDADES:

- Normas sobre incompatibilidades y las situaciones de conflicto de intereses en que se encuentren los miembros de las Juntas de Gobierno.

#### VISADO:

- Información estadística sobre la actividad de visado.

Datos desagregados territorialmente (cuando proceda).

## Otros aspectos de la Ley de Colegios Profesionales a tener en cuenta

### Artículo 10. Ventanilla única

#### Para profesionales:

- Espacio en la web para realizar trámites para la colegiación.
- De forma gratuita que el profesional pueda:
  - a) Obtener información y formularios para acceder a la actividad profesional.
  - b) Presentar documentación y solicitudes.
  - c) Conocer el estado de la tramitación de los procedimientos.
  - d) Convocar a los colegiados a las Juntas Generales y conocer la actividad pública y privada del Colegio.

#### Para la defensa de los derechos de los consumidores y usuarios:

- Las organizaciones colegiales ofrecerán información clara, inequívoca y gratuita.
  - a) Acceso al Registro de colegiados (Nombre, apellido, nº colegiado, título...).
  - b) Acceso al Registro de sociedades profesionales.
  - c) Vías de reclamación y recursos.
  - d) Datos de organizaciones de consumidores y usuarios a los que los destinatarios de servicios pueden dirigirse.
  - e) Códigos deontológicos.

#### Para personas con discapacidad:

- Tomar las medidas para incorporar las tecnologías y plataformas tecnológicas que permitan la interoperabilidad.

#### Los colegios profesionales facilitarán a sus Consejos Generales y Superiores

- Información sobre:
  - Colegiación.
  - Registro de colegiados.
  - Sociedades profesionales.

## Otros aspectos de la Ley de Colegios Profesionales a tener en cuenta

### Artículo 12. Servicios de atención a los consumidores y usuarios

Los colegios profesionales deberán:

#### Para colegiados:

- Atender sus las quejas y reclamaciones.

#### Para consumidores y usuarios:

- Contar con un servicio de atención.
- Resolver y tramitar las quejas y reclamaciones relacionadas con la actividad colegial o profesional.

El servicio de atención debe prever la presentación de quejas y reclamaciones por vía electrónica y a distancia.

**Artículo 13. Visado colegial** *La memoria anual (art.11) debe recoger a este respecto la información estadística sobre la actividad de visado.*

Conforme la Resolución [R/0141/2018](#) del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, la corporación de derecho público concedería **«el acceso únicamente a aquella información sobre el número de visados efectuados y cantidades ingresadas como consecuencia de la actividad de visado».**

A la luz de la citada resolución del CTBG cabe precisar que:

1.- La actividad de visado constituye una actividad sujeta a Derecho Administrativo:

*El alcance de la potestad de visado no se limita a ser el de un acto corporativo de naturaleza interna o acto colegial de control de la actividad profesional de los colegiados sino que, por provenir de una Administración corporativa, representa el ejercicio de una función pública que trasciende del marco interno de las relaciones entre el Colegio y los colegiados, al significar un control del ejercicio de la profesión (...).*

2.- El derecho de acceso a la información sobre visado **no debiera afectar al número de colegiados que presentaron trabajos a visar.**

3.- El derecho de acceso a la información ha de proyectarse **sobre el número de visados y cantidades ingresadas.**

*(...) este CTBG considera que el alcance del derecho de acceso a la información no debiera quedar proyectado respecto al número de Colegiados que presentaron trabajos a visar pero sí sobre la cifra total de visados. Es por ello que el ejercicio del derecho de acceso a los ingresos derivados de la actividad de visado por los Colegios Territoriales encajaría a nuestro juicio con el espíritu de fiscalización de la LTAIBG.*

- Los visados podrán tramitarse por vía electrónica.

Julio 2023 (versión actualizada)

Departamento de Estudios e Innovación – Departamento de Servicios Jurídicos





## Otras disposiciones

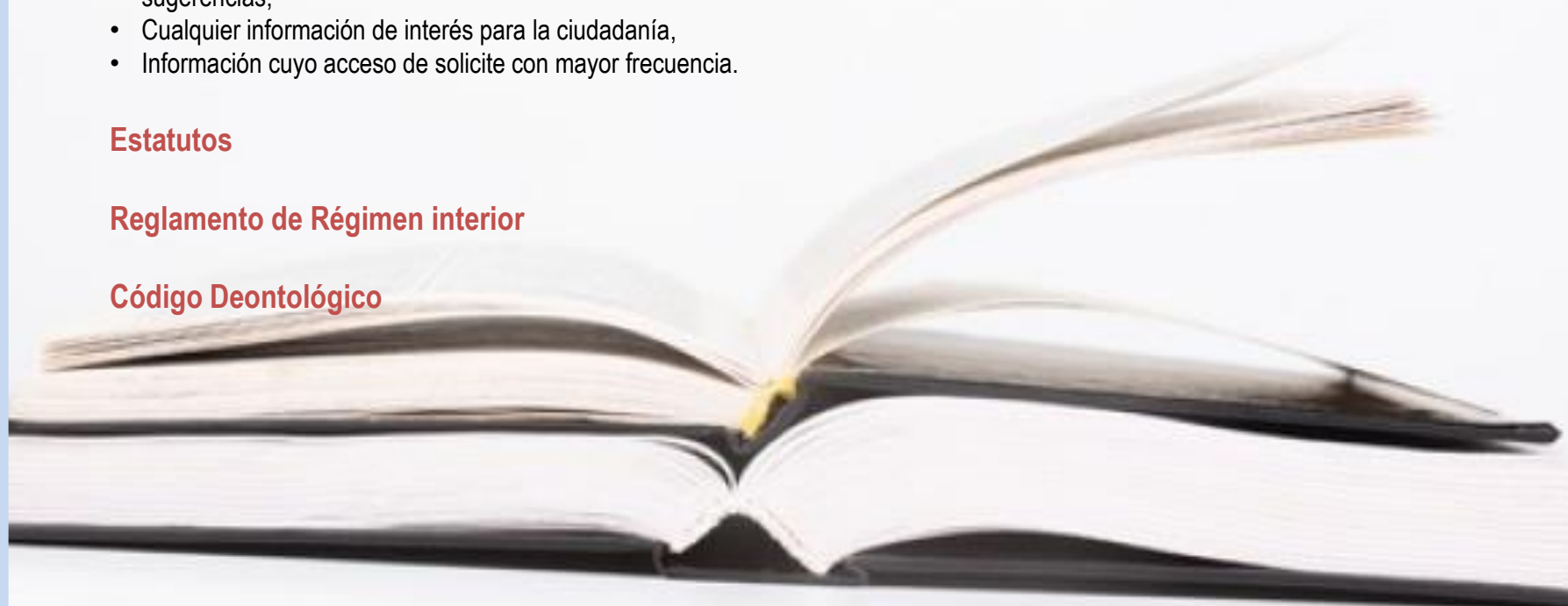
### Normativa autonómica en materia de Transparencia

- Procedimientos para la presentación de quejas y sugerencias,
- Cualquier información de interés para la ciudadanía,
- Información cuyo acceso se solicite con mayor frecuencia.

### Estatutos

### Reglamento de Régimen interior

### Código Deontológico



# Publicidad activa Transparencia voluntaria

## Transparencia voluntaria

Se trata de materias, a cuya publicación están obligados otros sujetos, no así las corporaciones de derecho público, por lo tanto, cualquier publicación sobre éstos contenidos, será considerada como **transparencia voluntaria**.

Encajan en este marco, por ejemplo:

- Planes y programas anuales,
- Información estadística de actividades,
- Información estadística para valorar el grado de cumplimiento y calidad de servicios prestados,
- Ejecución presupuestaria,
- Otras

Todas ellas redundan en una **acción y percepción positiva en relación con el ejercicio de transparencia y rendición de cuentas**, así como una coherencia con esta cultura en el ámbito corporativo.



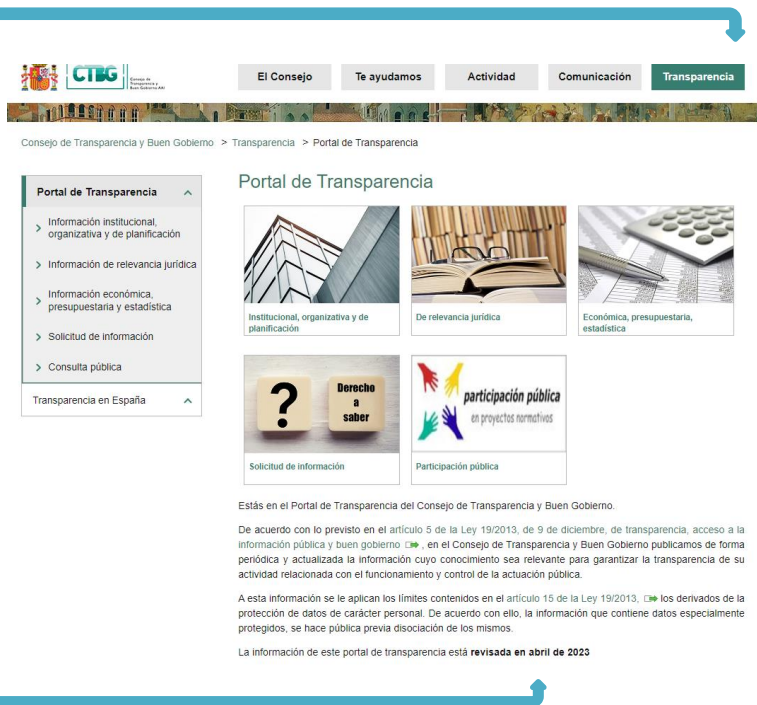
# Publicidad activa ¿Cómo publicar?

## PUBLICIDAD ACTIVA

### Art. 5. Principios generales:

- Existencia de **un portal o sección específica** de transparencia. Publicación de información por medios electrónicos.
- Publicidad teniendo en cuenta los **límites del derecho de acceso** y derecho a la protección de datos.
- Publicación de **información clara, estructurada y comprensible** (lenguaje accesible, gráficos, ilustraciones, tablas...).
- Uso de **formatos reutilizables**.
- Publicación de la información de forma periódica y actualizada (**indicación de fecha de última actualización**).

### Ejemplo de portal de transparencia del CTBG



The screenshot displays the website for the Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG). At the top, there is a navigation bar with the CTBG logo and the text 'Consejo de Transparencia y Buen Gobierno'. Below this, a horizontal menu contains the following items: 'El Consejo', 'Te ayudamos', 'Actividad', 'Comunicación', and 'Transparencia'. The 'Transparencia' item is highlighted. Below the menu, a breadcrumb trail reads 'Consejo de Transparencia y Buen Gobierno > Transparencia > Portal de Transparencia'. The main content area is titled 'Portal de Transparencia' and features a grid of six categories, each with a representative image and a title: 'Institucional, organizativa y de planificación', 'De relevancia jurídica', 'Económica, presupuestaria, estadística', 'Derecho a saber', 'participación pública en proyectos normativos', and 'Solicitud de información'. Below the grid, there is a paragraph of text explaining the portal's purpose and a date: 'La información de este portal de transparencia está revisada en abril de 2023'.

## PUBLICIDAD ACTIVA

*\*Se advierte que el CTBG está en desarrollo una herramienta informática para establecer criterios más acotados sobre qué se entiende por accesibilidad, qué se entienda por usabilidad y en relación con los sesgos de información.*

### En mayor detalle. Principios generales

**Información accesible:** Desde el CTBG se valora la información según el número clics de acceso hasta poder localizar la información objeto de consulta (procurara menos de tres).

**Información estructurada:** Se recomienda, para facilitar información, que ésta se encuentre organizada conforme a criterio (materias, fechas, carpetas). El CTBG recomienda seguir la estructura de los artículos de la LTAIBG en el desarrollo del portal de transparencia.

**Reutilizable:** Que el formato permita, al menos, copiar y pegar.

**Actualización:** Referencia imprescindible a la última fecha de revisión de la información (esta es la única manera de conocer la vigencia de la información).

Basta con que en la página inicial del portal de transparencia se indique que la información de actualización del Portal de transparencia consta a fecha que se considere.

**Lenguaje:** Algunas normas autonómicas incluyen referencias a el uso de un lenguaje no sexista y no discriminatorio.

**Claridad:** Información comprensible para un ciudadano medio. En este sentido, hay que tratar de huir de tecnicismos. En caso de no ser posible, concluir textos introductorios que clarifiquen.

# Derecho de acceso

## Recomendaciones generales

## DERECHO DE ACCESO

*Recomendaciones generales del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG)*

- 1. Publicar las resoluciones denegatorias por aplicación de los límites del art. 14. Si no hubiese, indicarlo expresamente,**
- 2. Generar un apartado específico para el ejercicio del derecho de acceso,**
- 3. Informar sobre el derecho de los ciudadanos a solicitar información pública,**
- 4. Informar sobre requisitos y medios de presentación y sobre el procedimiento,**
- 5. Recordar que las solicitudes no tienen que estar motivadas,**
- 6. Emitir resolución expresa,**
- 7. Informar sobre los recursos en vía administrativa CTBG y judicial,**
- 8. Habilitar mecanismos que permitan la identificación de las solicitudes de acceso: registro y formación.**



# Derecho de acceso ¿Qué y cómo? Solicitudes de información

## DERECHO DE ACCESO

Ejemplo de portal de transparencia del CTBG

### SOLICITUD DE INFORMACIÓN

#### Portal de Transparencia



Institucional, organizativa y de planificación



De relevancia jurídica



Económica, presupuestaria, estadística



Solicitud de información



Participación pública



## DERECHO DE ACCESO

### CAPÍTULO III. Artículo 12 a 22. Régimen general y ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

- Las corporaciones deben **responder a la solicitudes** de acceso que les hagan llegar cuando se trate de información que **han elaborado u adquirido en ejercicio de sus funciones públicas**.
- Ello implica que han de **recibir, tramitar y responder** las solicitudes que reciban.
- También han de **indicar** con claridad que los ciudadanos tienen la **posibilidad de ejercer** el derecho de acceso y las **vías habilitadas**:
  - Vía on-line
  - Canal presencial

### Ejemplo de portal de transparencia del CTBG

#### → Requisitos

- Identificación: nombre y apellidos
- Medio de contacto, preferiblemente electrónico

#### → Procedimiento

- Órgano competente para resolver: Presidencia del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno
- Plazo de resolución: un mes desde la fecha de entrada de la solicitud en el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.
- Recursos: Contra la resolución del Consejo podrá interponerse recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa. De manera voluntaria, podrá interponer previamente reclamación ante este Consejo.

#### → Transparencia en las resoluciones del Consejo

**Resoluciones denegatorias por aplicación de límites** artículo 14 de la ley de transparencia 

Por el momento, el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno no ha adoptado resoluciones denegatorias por aplicación de los citados límites.

# Buenas Prácticas

## EJEMPLOS DE BUENAS PRÁCTICAS PORTALES DE TRANSPARENCIA

De entre los miembros asociados a Unión Profesional, varios cuentan con un Índice de Cumplimiento de Información Obligatoria (ICIO) superior al 90%, incluso del 100%:

Se incluyen algunos portales de transparencia por sectores, que pueden servir de inspiración en el marco del ejercicio de Transparencia.



Departamento de Estudios e innovación  
Departamento de Servicios Jurídicos  
Julio 2023 (versión actualizada)

